MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 559/2024

01/10/24

El oficial de justicia "Ad-Hoc" QUIÑONES, DANIELA NATALIA, con D.N.I. Nº 30661608 o CARRERAS, ROBERTO DANIEL, con D.N.I. Nº 14293763 o VAZQUEZ, HUGO ALBERTO, con D.N.I. Nº 12593260 o VEGA, JOSE MARIA, con D.N.I. Nº 10010468 o GIMENEZ, RAFAEL OMAR, con D.N.I. Nº 21586798 o MANSILLA, JORGE FABIAN, con D.N.I. Nº 18290147 o AGUILAR, PEDRO, con D.N.I. Nº 13564300 o ARAYA, CLAUDIA RAQUEL, con D.N.I. Nº 20897694 o ARGUELLO, GABRIELA BEATRIZ, con D.N.I. Nº 16364029 o BAZAN, ANDREA NOEMI, con D.N.I. Nº 23032182 o LAZZARONE, LORENA GISELA, con D.N.I. Nº 24367222 o LEVIÑANCO, ROSA ESTER , con D.N.I. Nº 18530960 o PEDROZO, SILVINA MARIELA , con D.N.I. Nº 29239050, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle DEL TRABAJO 2270 de COMODORO RIVADAVIA , provincia de CHUBUT, y procederá a intimarle de pago a PRODUCTOS DE GRANJA S. A. S. la suma de PESOS TRES MILLONES OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 3.081.380,54) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ PRODUCTOS DE GRANJA S. A. S. S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 7922/2024 - BOLETA DE DEUDA Nº 431/05596/02/2024, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 431/05596/01/2024 y 431/05596/02/2024 por los recursos de la seguridad social APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS UN MILLON TRESCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO CATORCE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 1.321.114,76) y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS UN MILLON SETECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 1.760.265,78) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SIETE CON OCHO CENTAVOS ($ 462.207,08), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES COMODORO RIVADAVIA (928) a cargo del Dr. Eva L. PARCIO, Secretaría a cargo del Dr. Virginia ROJO, sito en la calle 25 DE MAYO S/N de COMODORO RIVADAVIA, provincia de CHUBUT, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.
3. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
4. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."
5. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico y 31/2020 mientras dure la pandemia de coronavirus (COVID-19).
6. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 25/9/2024, boleta de deuda y de este requerimiento.
7. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 23259011604

Dado, firmado y sellado en COM. RIVADAVIA a los 25 días del mes de Setiembre del año 2024.

BLANDINO, MARIA TERESA

T° 58 F° 148
CAMARA FEDERAL DE APELACIONES
Comodoro Rivadavia

Dependencia AFIP: AGENCIA SEDE COMODORO RIVADAVIA (431)
Domicilio: BELGRANO N° 275, COM. RIVADAVIA, provincia de CHUBUT

Sr. Juez:
En a los días del mes de de, siendo las.....hs, me constituí en el domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser....., manifestó que la requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada ypagó. En este estado procedí a notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió yfirmó.

ACTA DE DILIGENCIAMIENTO
MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 559/2024

En COMODORO RIVADAVIA, a los 01 días del mes de Octubre del año 2024., siendo las 13:50 horas, me constituí en el domicilio de la demandada, sito en la calle DEL TRABAJO 2270 de COMODORO RIVADAVIA, provincia de CHUBUT, en cumplimiento del mandamiento emitido en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ PRODUCTOS DE GRANJA S. A. S. S/EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 7922/2024, Boleta de Deuda Nº 431/05596/02/2024, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 431/05596/01/2024 y 431/05596/02/2024 por los recursos de la seguridad social APORTES SEGURIDAD SOCIAL y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL que tramita con intervención del Juzgado JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES COMODORO RIVADAVIA, y requerida la presencia de la demandada, no respondió persona alguna al llamado de la puerta. En este estado procedí a notificar la intimación de pago y la citación para oponer excepciones, fijando en la puerta un duplicado de igual tenor al presente junto con las copias del traslado conferido, conforme lo establecido por el artículo 141 del CPCCN. CONSTE

DANIELA NATALIA QUIÑONES
Oficial de Justicia "Ad-Hoc"
D.N.I. Nº 30661608

SOLICITA SE DICTE SENTENCIA-

SEÑORA JUEZ FEDERAL:

MARIA TERESA BLANDINO, abogada, Representante del Fisco Nacional, Administración Federal de Ingresos Públicos – Dirección General Impositiva, en autos caratulados **"AFIP-DGI C/ PRODUCTOS GRANJA SAS S/ EJECUCIÓN FISCAL"** FCR 7922-2024 ante VS comparece y respetuosamente dice:

Que vengo por el presente a adjuntar mandamiento de intimación de pago debidamente diligenciado para ser agregado en autos.-

Que asimismo, solicito a VS dicte sentencia.-

ES DE LEY

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIA TERESA BLANDINO
Date: 2024.10.09 15:14:07 ART